CONTRATO CD N° 07/2017

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "DOLCE VITA" con RUC N° 1835485-8 domiciliado en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Dania Soledad de Felice, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE,** para los "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS" conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°329.235

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2017, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 81/2017.

Dania Soledad de Felice

Dania
DOLCE VITA

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					DOLCE VITA		
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	90151802-021	Alquiler de mesa redonda con mantel y cubre mantel	Unidad	1	DOLCE VITA	25.000	25.000
2	90151802-021	Alquiler de mesa larga con mantel y cubre mantel	Unidad	1	DOLCE VITA	35.000	35.000
3	90151802-006	Alquiler de silla de plástico con apoya brazos	Unidad	1	DOLCE VITA	2.200	2.200
4	90151802-010	Alquiler de cubiertos (Plato, cuchillo, tenedor y vaso de vidrio)	Unidad	1	DOLCE VITA	2.000	2.000
5	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	1	DOLCE VITA	2.000.000	2.000.000
6	90151802-036	Provisión de juegos artificiales	Unidad	1	DOLCE VITA	50.000	50.000
7	90151802-035	Servicios de Decoración	Unidad	1	DOLCE VITA	400.000	400.000
8	90151802-033	Servicios de maestro de ceremonia	Unidad	1	DOLCE VITA	600.000	600.000
9	90151802-029	Servicios de Músicos	Unidad	1	DOLCE VITA	1.000.000	1.000.000
10	90151802-019	Servicio de mozo	Unidad	1	DOLCE VITA	150.000	150.000
11	90101603-027	Buffet: Asado de carne (vacuna, cerdo u oveja) con ensalada	Unidad	1	DOLCE VITA	38.000	38.000
12	90101603-002	Servicio de entrega de comida - Menú Económico	Unidad	1	DOLCE VITA	30.000	30.000
13	90101603-004	Bocaditos dulces cada uno	Unidad	1	DOLCE VITA	1.500	1.500
14	90101603-003	Bocaditos salados cada uno	Unidad	1	DOLCE VITA	1.500	1.500
15	90101603-011	Postres (helado, torta helada, dulce de durazno o batata c/ queso)	Unidad	1	DOLCE VITA	12.000	12.000
16	90101603-018	Cocido Negro	Litros	1	DOLCE VITA	13.000	13.000
17	90101603-022	Café Negro	Litros	1	DOLCE VITA	15.000	15.000
18	90101603-015	Leche Entera 1litro	Litros	1	DOLCE VITA	9.000	9.000
19	90101603-999	Servicios de Cena una porción	Unidad	1	DOLCE VITA	40.000	40.000
20	90151802-042	Provisión de arreglos florales (corona)	Unidad	1	DOLCE VITA	700.000	700.000
21	90151802-9994	Tarjetas de salutación, incluye servicio de envio.	Unidad	1	DOLCE VITA	10.000	10.000
22	90151802-002	Provisión de toldos. Provisión y colocación de toldos.	Unidad	1	DOLCE VITA	2.500.000	2.500.000
TOTAL OFERTA GS.						7.634.200	

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el Monto Mínimo del contrato es de G. 50.000.000- (Guaraníes cincuenta millones) I.V.A. incluido y
el Monto Máximo es de G. 103.000.000 (Guaraníes ciento tres millones), IVA incluido.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo, GOBERNACION DE ÑEEMBUCU.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada semana de atraso en la entrega, que serán aplicadas al faltante de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto anterior.

Dania DOLCE VITA

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 24 días del mes de mayo del año 2017.

DANIA SOLEDAD DE FELICE
DOLCE VITA

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU